

Acta de sesión Extraordinaria celebrada en el lugar que ocupan las oficinas administrativas de OOSAPA en ciudad Fernández, S.L.P., cita en Teponahuaztle No. 235, Fraccionamiento Loma Bonita; a los 16 días del mes de diciembre del dos mil veinte, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las Autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P. para celebrar esta sesión extraordinaria de conformidad por lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 24 fracción 1, 51 y 52 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del estado de San Luis Potosí.

Acto seguido, manifiesta la secretaria del Comité de Transparencia, que la presente reunión se desarrollara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

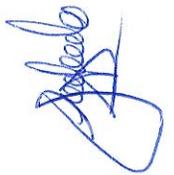
1. Lista de Asistencia.
2. Instalación de la Sesión.
3. Presentación y en su caso, aprobación de la clasificación de información como confidencial, con fundamento en el artículo 3º, 113º, 114º, 120º y 121º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, con la finalidad de emitir la versión publica de los documentos con los cuales se daría cumplimiento a la solicitud de información pública de folio 01390520.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la sesión.

La reunión se desarrolló de la siguiente manera.

Para el desahogo del primer punto de la orden del día, se da inicio a la sesión con el pase de lista a cargo de la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia la L.A. Verónica García Aguilera, encontrándose presente el Ing. Salomón González Tovar Presidente del Comité de Transparencia, la CP. Fabiola Matilde Juárez Cerón Coordinadora del Comité de Transparencia, la C. Alejandra González Oviedo Titular de la Unidad de Transparencia, la L.A. Norma Gisela Picazo Pérez Contralor interno, la C. Martha Laura Almanza García Coordinadora de Archivo y el C. Sergio Castillo González Vocal del Comité de Transparencia.



Alejandra Gtz. Oviedo



Martha Laura Almanza G.

Para el desahogo del segundo punto de la orden del día, toma la palabra la L.A. Verónica García Aguilera Secretaria Técnica del Comité de Transparencia y comenta que una vez realizado el pase de lista, solicita al Ing. Salomón González Tovar Presidente del Comité de Transparencia que tenga a bien declarar la legalidad de la sesión, este último, toma la palabra indicando y comprobando que existe quorum, instala legalmente la sesión siendo las 12:00 horas por lo que todos los acuerdos que de ella emanen serán válidos.

Para el desahogo del tercer punto de la orden del día, la L.A. Verónica García Aguilera, Secretaria del Comité, solicita a la C. Alejandra González Oviedo, Titular de la Unidad de Transparencia desarrolle dicho punto antes mencionado esgrimiendo las siguientes consideraciones:

- I. Que en fecha 14 de diciembre de dos mil veinte se presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX), la solicitud de información pública identificada con el folio 01390520, interpuesta por el C. Juan José Hernández López, mediante la cual solicita: **1. Copia de todos y cada uno de los contratos celebrados entre el sujeto obligado y las personas físicas o morales con las que se haya contratado la prestación de servicios jurídicos o legales desde el "1 de enero de 2015 hasta la fecha de la presente solicitud. Dichos contratos pueden ser enviados de manera electrónica en versión pública o bien con datos personales censurados. 2. El importe total de honorarios pagados a las personas físicas o morales con las que se haya contratado la prestación de servicios jurídicos o legales desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha de la presente solicitud."**
- II. Que mediante oficio UT/OOS/07/2020, el Titular de la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información a la Área Administrativa "Gerencia Administrativa", a efecto de dar trámite a la solicitud formulada por el particular, con base en el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
- III. Con fecha de quince de diciembre de dos mil veinte se recibió por parte del área "Gerencia Administrativa" la respuesta en físico y digital.
- IV. Por lo anterior, y en atención a lo estipulado por el artículo 51° y 52° de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, se somete a consideración del Comité de Transparencia del Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de las Autoridades del Ayuntamiento de



Alejandra Colz-Oviedo



Almaiza Ca
Martha Lucía

Ciudad Fernández, S.L.P., la clasificación de la información con carácter de confidencial de la información referente a: copia de todos y cada uno de los contratos celebrados entre el sujeto obligado y las personas físicas o morales con las que se haya contratado la prestación de servicios jurídicos o legales.

Que en los artículos 3º, fracciones XI, XVII, XXVIII Y XXXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice:

Artículo 3º. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por.

....

XI. Datos personales: toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad.

XVII. Información confidencial. La información en posesión de los sujetos obligados que refiera a datos personales; la que se refiere a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a entregarla con ese carácter; y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los entes obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales;

XXVIII. Protección de datos personales: la tutela de datos personales en ejercicio del derecho a la privacidad;

XXXVII. Versión pública: el documento o expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.



Alejandra Cruz Cordero



Martes Lora Almazán G.

Sobre el particular capítulo IX, sección I en sus numerales.

Quincuagésimo noveno. En caso de que el documento únicamente se posea en versión impresa, deberá fotocopiarse y sobre éste deberán testarse las palabras, párrafos o renglones que sean clasificados, debiendo anotar al lado del texto omitido, una referencia numérica tal y como se puede observar en el modelo para testar documentos impresos contenido en el Anexo 1 de los Lineamientos, "Modelo para testar documentos impresos".

Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, refiere en su artículo 3º fracciones VIII y IX, lo sucesivo:

Artículo 3º. Para los Efectos de la presente Ley se entenderá por:

VIII. Datos personales: cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;

IX. Datos personales sensibles: aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Se consideran sensibles, de manera enunciativa más no limitativa, los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos o datos biométricos;

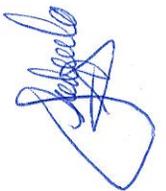
Respecto de las Versiones Publicas el artículo 125 señala:

ARTÍCULO 125. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Una vez expuesto el tercer punto del orden del día, toma la palabra la L.A. Verónica García Aguilera Secretaria del Comité de Transparencia, solicitando a los integrantes del comité emitir su opinión ante lo expuesto anteriormente, después de someterlo a los asistentes el Ing. Salomón González Tovar, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia, pone a votación la realización de una versión publica y por unanimidad se aprueba que los datos



Aleandra Calz. Ouedo



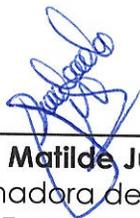
Alma G.
Martha Lora

que se consideran como confidenciales sean testados, como los son datos personales identificativos, académicos y patrimoniales.

Para el desahogo del cuarto punto de la orden del día, Toma la palabra la L.A. Verónica García Aguilera Secretaria del Comité de Transparencia, comenta si existen puntos generales a tratar, mencionándose por parte de los asistentes que no hay asuntos generales.

Para el desahogo del quinto punto de la orden del día, Una vez agotados los puntos de la Orden del Día y no habiendo más que hacer constar, el Presidente del Comité de Transparencia, da por concluida la presente Sesión Extraordinaria siendo las 13:30 horas del día 15 de diciembre de 2020.

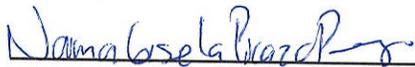
A t e n t a m e n t e
Comité de Transparencia



C.P. Fabiola Matilde Juárez Cerón
Coordinadora del Comité del
Transparencia



Ing. Salomón González Tovar
Presidente del Comité del
Transparencia



L.A. Norma Gisela Picazo Pérez
Contralor Interno



L.A. Verónica García Aguilera
Secretaria Técnica del Comité del
Transparencia



C. Alejandra González Oviedo
Titular del Área de Transparencia



C. Martha Laura Almazán García
Coordinadora de Archivo